GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL 19 CEPIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Int: 4529821

RECHA?A SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO DUE SE INDICA.

PESOMMOTÓN EXENTA Nº 38711

ANT Wo. 03 de Abril de 2014

: 🛫 - von fecha 13 de Diciembre de 2013, el extracjero VIDAL MARTINET provilto unillermo de nacionalidad COLOMBIANA, , solucitó visación de residente Statia A CONTRATO; b) Lo informado por el Consulado General de Colombia en Gantiago de Chile en Carta Nº4505 de fecha 17 de Marzo de 2014; y

TENIENTO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aproba: o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de VIDAL MARTINEZ, Rodolfo Guillermo de nacionalidad COLOMBIANA. no cumple suficientemente con los requisites que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile: cique, consecuentemento y informe a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Elira. Lía es procedente el rechazo de esta solveicad, en atención a que for andenado en su país de origen por el delito de tráfico, fabrica (δr), polos de estupefaciences.

OS CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13.62, 63, 64, 67 y 31 % D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13 136, 157, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. M'55 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, Codos del Ministe de Sel Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10,2008 de la Contralomía eneral de la República.

PELHALE. L la collectud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por VIDAL (ARTITEZ, Rodolfo Guillermo de nacionalidad COLOMBIANA. .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución los mitando al interesado que deberá hacer abandoro del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el cicado estrante o registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contara desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se o litar so respecto sobreseimiento o absolución. Si el atechado no diere cunglimento oportuno a la medida de abandono, se protederá a dictar en su concia el Emrespondiente Decreto de Expulsión.

্নির্দিশার্থার এ ব্যৱহারক, el recurso adm contemplado en el artículo ধর ১৮৮ del Leglamento de Extranjería. administrativo

REVITA : Adula de la presente Resolución alDepartamento de Extrantaría y Mastattón del Ministerio del Interior, a Direccila Administrativa Consanta y ou Inmigración del Ministerio de Relactores Exteriores, y . > 7N para su conocimiento y fines commiguichtes.

ANDTARE Y TOMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN

TAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

SANDOVAL DUCOING

- Dirección Administrativa Consular y ne lmagración, M.RR.EE.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- · Archivo.